

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 034

Fecha Estado: 03/03/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820180081000	Otros	LUIS CARLOS BETANCUR GONZALEZ	LUIS GERMAN MARTINEZ MOSQUERA	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, POR QUIEN FUNGE COMO APODERADO DEL BBVA.	02/03/2023		
05001400302820220104700	Verbal	HANIR RANGEL ALVAREZ	JORGE EDUARDO BLANCO GARCES	Auto requiere A LA PARTE ACTORA CITE A PERITO CARMÍÑA PÉREZ RESTREPO.	02/03/2023		
05001400302820220151000	Verbal	JESUS EMILIO VANEGAS SUAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS MARIA VANEGAS ZAPATA	Auto requiere A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO POR EL DESPACHO EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO,	02/03/2023		
05001400302820220153000	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	HENRY HERNANDEZ VANEGAS	Auto requiere A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA LO SOLICITADO POR EL DESPACHO EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	02/03/2023		
05001400302820230024900	Ejecutivo Singular	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S	CORPORACIÓN VIVE	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
SECRETARIO (A)

Firmado Por:
Angela Maria Zabala Rivera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 301d441b8027f5427755b4b27f7dbb33d4beb7faaaafd4003ea11a3b647b706f

Documento generado en 02/03/2023 05:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>